

250
Sident le parecc peria a
dictamen de toda la corp.
pueden en baxo que
conoce el ecceso de Cupo
asignado a este Pueblo
y campo de su jurisd. como
lo ha evidenciado lo q. sobre
el particular ha repre-
sentado y obtiniam. te
el q. expone y lo pido.
y por ende no ha le-
gado en practicarlos
mas espaldas y por
fuerza dilig. y justali-
zar el pago a que ane-
ta con una impende-
rable accion; pero como
formado el detal de
clase e individ. que la
componen, se ha penetrado
de parte el punto de q.
evidencia la quassa
prohibida de la exaccion
del expresado pueblo
no obstante es indita-
men q. presentada cosa de
denuncia de lo sobexa
de q. y repetida de
que de la Dip. Provincial

